

# PREGUNTAS FRECUENTES

## DUDAS ADMINISTRATIVAS

### ¿Qué permiso necesito para poder trabajar por cuenta propia?

---

El **permiso de residencia permanente** se obtiene con una residencia legal en España durante 5 años.

El **permiso comunitario** lo obtienen las personas de procedencia comunitaria, incluidos Rumanía y Bulgaria. Deben inscribirse en la comisaría u **Oficina de Extranjeros**, donde les proporcionan el certificado y número de identificación de extranjeros (NIE); con ello ya están habilitados para trabajar por cuenta propia.

Los **familiares de una persona con residencia comunitaria** (cónyuge o descendiente menor de 21 años), como en el caso anterior, deben acreditar el parentesco en comisaría u oficina y allí les dan el certificado y el número.

Cómo obtener un permiso por cuenta propia en **otros supuestos**:

Lo primero, debes estar en **forma regular en España** y carecer de antecedentes penales. Si estás fuera de España, vas al Consulado de España en tu país y solicitas un **Visado de residencia y trabajo por cuenta propia**. Si estás en España con visado de turista: tendrás que pedir el visado en la Oficina de extranjeros donde estés pero has de tener en cuenta que antes de que caduque el visado de turista habrás de volver a tu país de origen o residencia legal para recoger el visado de trabajo pro cuenta propia.

### ¿Si ya tengo permiso de residencia y trabajo por cuenta ajena puedo solicitar permiso como autónomo?

---

El **permiso de residencia y trabajo por cuenta ajena** se da al año de residencia legal normalmente, debes entonces ir a la Oficina de extranjeros con la documentación pertinente (excepto penales y médico) y la tarjeta de residencia y trabajo.

(Si solo tienes permiso de residencia, puedes también solicitarla de la misma forma que lo apuntado anteriormente).

Si puedes acreditar tres años de **residencia de forma irregular** y consigues de tu ayuntamiento un **informe de arraigo** también podrías optar a este permiso por cuenta propia.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Solicitud oficial ([www.migrar.org/fotos/archivos/732008163443.pdf](http://www.migrar.org/fotos/archivos/732008163443.pdf))
- Pasaporte en vigor.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Acreditación de la inversión prevista en el negocio.
- Proyecto del negocio.
- Acreditación de estar en posesión de las licencias necesarias para instalar el negocio.

- Previsión de ingresos suficientes para el interesado en dicho negocio.
- Acreditación de titulaciones y colegiaciones exigibles en el caso de ser necesarias para ejercer la actividad.

### PLAZO DE RESOLUCIÓN

Una vez resuelto el expediente han de contestarte en **3 meses** aunque es posible que en algunas oficinas tarden más.

Una vez notificado, **si estás fuera de España** debes solicitar el visado de trabajo en el consulado de España de tu país antes de que pase un mes (y te han de contestar antes de tres meses también).

**Si estás en España**, porque tenías permiso de residencia o trabajo, directamente continuas los trámites para iniciar la actividad, sin más.

Una vez tengas el permiso has de darte de alta en:

1. Tesorería de la Seguridad Social (régimen de trabajadores autónomos)
2. Hacienda-Agencia Tributaria (en el censo de actividades económicas) y solicitar las oportunas licencias en tu Ayuntamiento.

### RENOVACIÓN DEL PERMISO POR CUENTA PROPIA

Al año has de **renovar el permiso** y para ello tienes que:

- Acreditar la continuidad de la actividad
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Todo esto has de hacerlo entre los **60 días anteriores a la expiración** de la vigente autorización (o hasta tres meses posteriores a esa fecha aunque con posibles sanciones económicas)

Documentos que has de entregar (original y copia):

- Solicitud oficial: [www.migrar.org/fotos/archivos/732008163443.pdf](http://www.migrar.org/fotos/archivos/732008163443.pdf)
- Pasaporte.
- Tarjeta de residencia.
- Certificado de estar al corriente de pagos en la Seguridad social.
- Certificado de estar al corriente de pagos en la Agencia Tributaria.
- Declaración de la Renta o Impuesto de Sociedades.
- Certificado de Vida laboral.

### ¿Cuales son los trámites que hay que llevar a cabo para crear una empresa?

---

Para **construir una empresa**, hay que partir de la forma jurídica de la empresa, si es sociedad tiene como tramites específicos pedir la certificación negativa de denominación en el registro central de Madrid, después realizar la escritura de constitución, inscribirla en el registro mercantil y pagar el impuesto de transmisiones patrimoniales, y luego los **tramites siguientes** son los mismos que en un empresario individual.

1. Primero hay que acudir al ayuntamiento a pedir la licencia de obras (si vas a hacer obras), licencia de apertura y licencia de actividades clasificadas.
2. Segundo ir a la delegación de Hacienda a pedir la declaración censal y a pagar el

- impuesto de actividades económicas.
3. En tercer lugar ir al Instituto de Seguridad Social a inscribir a la empresa, es decir solicitar la cuenta de cotización, afiliar a los trabajadores, dar de alta a los trabajadores ya afiliados y a darse de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.
  4. En cuarto lugar sellamos los contratos de trabajo en la Oficina Pública de Empleo y en el Ministerio de Trabajo rellenas la declaración de apertura y diligencias el libro de visitas.

Por último existen trámites específicos para determinados negocios.

### Tramites específicos para la puesta en marcha de una empresa.

TIPOS DE EMPRESA	TRÁMITE	LUGAR
Bares, Cafeterías, Restaurantes y Establecimientos Hoteleros	Autorización de apertura	Dirección General de Turismo CCAA
Agencias de viajes	Solicitud de títulos de licencia	Dirección General de Turismo CCAA
Industria y establecimientos alimentarios	Registro	Servicio regional de la Salud
Empresas de material de juego	Registro	Dirección General de Tributos
Actividades de la construcción, instalaciones y/ o reparaciones eléctricas, sector madera y corcho, actividades de ingeniería	Documentación de calificación empresarial (Ley 1/95 Protección de Medio Ambiente)	Dirección General de Industria, Energía y Minas
Personas físicas que se dediquen a instalaciones eléctricas, gas, climatización y aparatos de presión	Carné o certificado (Ley 1/95 Protección de Medio Ambiente)	Dirección General de Industria, Energía y Minas

## DUDAS EMPRESARIALES

### ¿Qué es un Plan de Empresa?

---

El Plan de Empresa es la carta de presentación de tu proyecto. Es un documento en el cual será decisiva tu participación activa y la información que les proporcionarás a los técnicos/as que te asesoren.

En este documento explicarás con detalle la **actividad empresarial** que vas a poner en marcha, los productos y servicios que incorporas en tu oferta, los proveedores, los costes de las mercancías que necesitarás, los precios de venta y los márgenes de beneficio que obtendrás de cada producto o servicio, los costes fijos que soportarás mensualmente, la inversión necesaria para iniciar la actividad, las previsiones de ventas para el primer año, el plan de comercialización y cualquier otra información que consideres relevante.

### ¿Qué utilidad tiene el plan de empresa?

---

Es una **síntesis de toda la información** relevante de cara a la puesta en marcha efectiva de la empresa, pero además tiene la utilidad de poder ser presentado ante distintas entidades públicas y privadas, tales como entidades financieras, que pueden conceder financiación al proyecto y organismos de la Administración que otorgan subvenciones a iniciativas empresariales, e incluso puede ser la carta de presentación a la hora de captar socios inversores.

### ¿Cómo sé si el proyecto de empresa es viable?

---

Para estudiar si un proyecto es viable, primeramente haremos el **plan de empresa** y este ya nos dará pistas suficientes para determinar la viabilidad, sobre todo con el plan económico-financiero, a través del presupuesto de inversiones, previsión de tesorería, cuenta de resultados, balance previsional, punto de equilibrio y fondo de maniobra.

### ¿Cuáles son las partes más importantes de un buen plan de empresa?

---

Introducción, Definición del producto o servicio, Estudio de mercado, Estudio de marketing, Plan de producción, Infraestructura, Plan de Recursos humanos, Plan económico, Seguridad e higiene, Valoración final o conclusiones.

---

## ¿Cómo es recomendable presentar el plan de empresa?

Redactarlo con lenguaje claro y preciso que tenga toda la **información completa**, la cual se encontrara en un índice detallado para facilitar el manejo. Es conveniente presentarlo mecanografiado a dos espacios y debidamente encuadernado. Dividido en dos partes, una de ellas principal y otra anexa, con los datos accesorios y de apoyo del proyecto.

## ¿Qué significa la responsabilidad ilimitada del empresario individual?

---

Los empresarios individuales responden de las deudas de su empresa contraídas frente a terceros con la totalidad de sus bienes tanto los propios como los adquiridos como consecuencia de la actividad empresarial. Los bienes propios del cónyuge solo pueden obligarse con el consentimiento expreso del mismo que deberá constar en escritura pública inscrita en el **Registro Mercantil**, donde también registrarán las capitulaciones matrimoniales en el caso de que deseen separar sus patrimonios. Por eso es uno de los criterios que más hay que tener en cuenta a la hora de montar un negocio, si se está dispuesto a asumir esa responsabilidad y si no, queda como posibilidad la creación de una Sociedad en la que la responsabilidad es limitada solamente a lo que se ha aportado.

## DUDAS FINANCIARIAS

### ¿Cuál es la diferencia entre un microcrédito y una subvención?

---

Las subvenciones que conceden las diferentes administraciones para apoyar las nuevas empresas son a fondo perdido pero se conceden una vez que la empresa ya está en marcha; por su parte los microcréditos se conceden para financiar la puesta en marcha de la empresa y permiten comenzar con una actividad partiendo de cero, el dinero recibido se devuelve con cuotas constantes durante un período máximo de 5 años.

### Soy una persona extranjera con permiso de residencia pero sin permiso de trabajo, ¿puedo solicitar un microcrédito?

---

Sí. En este caso, deberás solicitar un permiso de trabajo por cuenta propia inicial al mismo tiempo que solicitas el microcrédito, y en caso de concesión del microcrédito, la formalización del mismo estará condicionada a la obtención formal del permiso de trabajo por cuenta propia.

## DUDAS CONTABLES

### ¿En qué consiste el pago único?

---

Existen dos modalidades:

- Las personas que se acojan al **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social** se beneficiarán de una subvención equivalente al 50% de la cuota calculada sobre la base mínima de cotización.
  - Las personas que se acojan al **Régimen General de la Seguridad Social** se beneficiarán de una subvención equivalente al 100% de su aportación en las cotizaciones a dicho Régimen.
- 

## Dudas jurídicas-legales

### ¿Qué se sabe del Estatuto de la Nueva empresa?

---

El Gobierno ha aprobado en Consejo de Ministros el Estatuto de la Nueva Empresa, un proyecto donde los Ministerios de Economía y de Justicia recogen un conjunto de medidas destinadas a **acabar con la burocracia** en la creación de negocios e incentivar a los emprendedores. Va a suponer un recorte de los trámites administrativos y recogerá una nueva forma solicitaria que lleve un sistema contable reducido, contando con importantes incentivos fiscales y administrativos. Lo más importante es que permitirá la constitución de una empresa en tan solo 48 horas, gracias a un nuevo procedimiento telemático, por medio del DOU (Documento Único Electrónico)

### ¿Cuáles son las formas jurídicas más habituales?

---

El empresario individual, la comunidad de bienes, la sociedad mercantil, dentro de la cual distinguimos entre Sociedad Autónoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Limitada de Nueva Empresa y Sociedad Laborales, y la Sociedad Cooperativa.

### ¿Que se entiende por empresario individual?

---

Es la forma jurídica más simple y puede ser, en tu caso, la más adecuada para el autoempleo, como autónomo, profesional en ejercicio, consultor independiente, etc. Para constituirse como empresario individual no se necesita **ningún requisito especial**, salvo ser mayor de edad, poder disponer de los bienes propios y ejercer por cuenta propia y de forma habitual una actividad empresarial.

## ¿Qué se entiende por comunidad de bienes?

---

Es un contrato por el cual dos o más personas se comprometen a poner en común bienes, dinero o trabajo para realizar negocios y repartir las ganancias. En ocasiones, dos o más empresarios individuales pueden optar por constituir una sociedad civil o una comunidad de bienes. En ambos casos no se trata de verdaderas sociedades mercantiles, aunque sus componentes ejerzan una actividad empresarial.

Se debe constituir **mediante escritura pública ante Notario**, cuando se aporten bienes inmuebles o derechos reales. La responsabilidad frente a terceros es ilimitada.

## ¿Qué se entiende por sociedades mercantiles?

---

Una sociedad supone la existencia de dos o más personas que ponen en común dinero, maquinaria, etc. Para obtener un beneficio.

Las formas societarias más comunes son:

### **Sociedad Anónima**

Es una sociedad mercantil de tipo capitalista en la que el capital está dividido en acciones que pueden ser transmitidas libremente y en la que los socios no responden personalmente de las deudas sociales.

### **Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Es una sociedad de naturaleza mercantil, con un capital determinado, dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones y cuyos socios no responderán personalmente de las deudas sociales.

### **Sociedad Limitada Nueva Empresa**

Mediante esta modalidad, se abre la posibilidad de crear sociedades de responsabilidad limitada en un día, mediante quien inscribirá la escritura de constitución en el Registro Mercantil correspondiente el domicilio social mediante el uso de la forma electrónica.

## ¿Qué se entiende por sociedad cooperativa?

---

Es una sociedad de carácter social. Se constituye con la asociación de personas físicas o jurídicas que tienen intereses comunes y que desarrollan una actividad empresarial cuyos resultados se destinan en primer lugar a atender los fondos comunitarios y en segundo lugar a los cooperativistas. Existen diversos tipos de cooperativas: de trabajo asociado, agrarias, de explotación comunitaria de la tierra, de servicios, del mar, de transporte, de seguros, sanitarias, de enseñanza, educacionales, etc.